



PERÚ

Ministerio
de la Producción

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

COMUNICADO N° 011-2021-PRODUCE/DGSFS-PA

DISPOSICIONES PARA LA EXTRACCIÓN, TRASLADO Y ABASTECIMIENTO DEL RECURSO CONCHA DE ABANICO EN EL CALLAO (RM 0144-2021-PRODUCE)

Mediante Resolución Ministerial N° 0144-2021-PRODUCE, el Ministerio de la Producción ha autorizado de manera excepcional, la extracción, traslado y abastecimiento con fines acuícolas del recurso concha de abanico (*Argopecten purpuratus*) en el ámbito marino frente al litoral de la Provincia Constitucional del Callao y en el lado sudeste de la isla San Lorenzo”.

Al respecto, se les recuerda a los titulares de las concesiones acuícolas autorizadas, cumplan con lo dispuesto en la citada resolución ministerial, entre ellas, las siguientes disposiciones:

- a) Remitir a esta Dirección General y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, la relación de embarcaciones pesqueras artesanales (con permiso de pesca artesanal y protocolo técnico de habilitación sanitaria vigente) que abastecerán el recurso concha de abanico.
- b) Comunicar a esta Dirección General y al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, con una **anticipación de 24 horas**, los días previstos para el inicio y desarrollo de las actividades comprendidas en la citada resolución ministerial.

Para el cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, se pone a disposición los correos electrónicos ogaci@produce.gob.pe y tramitesdoc@sanipes.gob.pe, correspondiente al Ministerio de la Producción y SANIPES, respectivamente.

Finalmente, se exhorta a todos los actores involucrados, adoptar las medidas que sean necesarias a fin dar estricto cumplimiento las disposiciones establecidas en la citada resolución ministerial y evitar ser pasibles de sanciones de conformidad a lo dispuesto en la Ley General de Pesca, su Reglamento y Reglamento de Fiscalización y Sanción de las Actividades Pesqueras y Acuícolas.



Lima, 22 de mayo del 2021
Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "[@URL_VERIFICAR]" e ingresar clave: "[@COD_VERIFICAR]"

Calle Uno Oeste 060 Urb. Córpac – San Isidro – Lima
Central Telefónica 6162222
gob.pe/produce